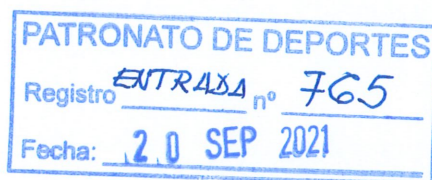




Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



Patronato Municipal de
Deportes de Jaén

RESOLUCION

Asunto.- Listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de **2 Monitores de Padel** del Patronato Municipal de Deportes.

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Resolución del Presidente del Patronato Municipal de Deportes, de fecha 08-09-21, se resuelve iniciar expediente de contratación de 2 Monitores de Padel para el Patronato Municipal de Deportes y aprobar las Bases que rigen dicha convocatoria.

Con fecha 10-09-21 fue publicado en el B.O.P. nº 174 Edicto del Presidente informando de la aprobación de dichas Bases e informando que quienes deseen tomar parte en el citado proceso selectivo deberán presentar instancia en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del citado Edicto. Dicha instancia ha de presentarse en el Registro General de este Patronato o conforme a lo previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de instancias finalizó el pasado día **17-09-21**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de Junio de 2019, se delega la PRESIDENCIA del Patronato Municipal de Deportes en D. Carlos Alberca Martínez, con DNI 26.013.638-V, Concejal de dicho Organismo Autónomo.

En virtud de lo expuesto, el Presidente del Patronato Municipal de Deportes

RESUELVE

Primero.- Aprobar la **lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos** y las causas de exclusión, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la convocatoria para la **selección de 2 Monitores de Padel**, aprobada por Resolución del Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Jaén, de fecha 8 de Septiembre de 2021.

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS

APellidos	NOMBRE
ARANDA MORENO	SEBASTIÁN
GARCÍA-ESPONA GARCÍA	EDUARDO MANUEL

LISTADO PROVISIONAL EXCLUIDOS

APellidos	NOMBRE	CODIGO EXCLUSIÓN
CÁRDENAS PRIETO	SUSANA	03,07
FERNÁNDEZ ARÁNEGA	ISABEL MARÍA	02,07
LARA SENABRE	MARÍA JOSÉ	03,07
QUESADA FERNÁNDEZ	FRANCISCO	07

CÓDIGOS-CAUSAS EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Nº	CAUSAS
01	No aporta DNI
02	No aporta titulación académica
03	No aporta título de Monitor Regional de Padel de conformidad con la Base 2ª.1º.f)
04	No aporta justificante del pago de la Tasa por derechos de examen
05	No aporta acreditación del S.A.E. de figurar como demandante de empleo durante los tres meses anteriores a la fecha del anuncio de la convocatoria a efectos de la exención de la Tasa
06	No aporta acreditación del S.E.P.E. de no ser beneficiario de prestación o subsidio de desempleo, o de percibirse algún tipo de ingreso, ser éste inferior al S.M.I. a efectos de la exención de la Tasa
07	No aporta acreditación de al menos 1 año de experiencia como Monitor/a de Padel
08	No aporta solicitud participación en convocatoria

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta, se concede un plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la presente en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y en el Tablón de Edictos de este Patronato para subsanación de defectos.

Tercero.- Finalizado el plazo de subsanación de defectos, se dictará Resolución aprobando el listado definitivo de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y la fecha y lugar de la realización del ejercicio correspondiente a la Primera Fase: Oposición.

Dese traslado de la presente Resolución al Tablón de Edictos del Patronato Municipal de Deportes y a la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén e inscribábase ésta en el Libro de Resoluciones.



Jaén, 20 de Septiembre de 2021
EL PRESIDENTE

Fdo. Carlos Alberca Martínez